

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se desarrolla el Reglamento de Convivencia Universitaria y se aprueban las Normas de Convivencia de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 38, de 24.2.2023).

Resolución Rectoral de la Universidad de Huelva, de 21 de marzo de 2023, por la que se ordena la corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del reglamento por el que se desarrolla la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, y se aprueban las Normas de Convivencia de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 38, de 24.2.2023).

Advertido error en la Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del reglamento por el que se desarrolla la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, y se aprueban las Normas de Convivencia de la Universidad de Huelva, que ha sido publicada en el BOJA número 38, de 24 de febrero de 2023, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Artículo 11. Vocales.

Donde dice:

1. Corresponde a los vocales de la Comisión de Calidad:

- a) Recibir, con la antelación mínima fijada en el presente reglamento, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones y la información sobre los temas que figuren en el mismo.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular, en su caso, su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Debe decir:

1. Corresponde a los vocales de la Comisión de Convivencia:

- a) Recibir, con la antelación mínima fijada en el presente reglamento, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones y la información sobre los temas que figuren en el mismo.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular, en su caso, su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Disposiciones adicionales.

Donde dice:

Primera. Funcionamiento de la Comisión de Convivencia. En lo no dispuesto por este reglamento en cuanto al régimen de convocatorias y adopción de acuerdos de la Comisión de Calidad previsto en este Capítulo, será de aplicación la regulación prevista en el Título II, Capítulo I del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 14 de mayo de 2002, modificado parcialmente en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Debe decir:

Primera. Funcionamiento de la Comisión de Convivencia. En lo no dispuesto por este reglamento en cuanto al régimen de convocatorias y adopción de acuerdos de la Comisión de Convivencia previsto en este Capítulo, será de aplicación la regulación prevista en el Título II, Capítulo I del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 14 de mayo de 2002, modificado parcialmente en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.